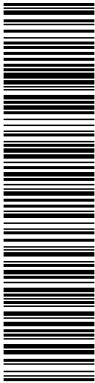


DOCUMENTO Resolución: R14520_Justif_Mayores5_OTRO85_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KX2XJ-QAG86-4YGLT Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 09/06/2026 13:19 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 09/06/2026 14:45
	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000014520



RESOLUCIÓN

Asunto: OTRO85-2024.- Justificación 5. Subvenciones destinadas a los clubes y asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife, para la realización de actividades y/o programas destinados a la promoción y prevención de la salud.

AC/EGG

Visto el expediente **OTRO85/2024** relativo a las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a los clubes y asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife, para la realización de actividades y/o programas destinados a la promoción y prevención de la salud y a la integración social de las personas mayores, para el ejercicio 2024 y visto los siguientes:

Antecedentes de hecho

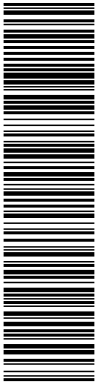
Primero. - Por Decreto de la Presidencia del IASS D0000001943 de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueban las Bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a los clubes y asociaciones de personas mayores en la isla de Tenerife para los ejercicios 2023-2024.

Las Bases reguladoras se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 73 de fecha 16 de junio de 2023.

Asimismo, en virtud de Decreto de la Presidencia D0000002739 de fecha 15 de noviembre de 2023, se dispone modificar las Bases Reguladoras de las citadas subvenciones, en su Base 11, apartado 4, en la que se establecen los plazos de ejecución y justificación, publicándose la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia número 151 de fecha 13 de diciembre de 2023.

Segundo. - Mediante Decreto de la Presidencia D00000054447 de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba la Convocatoria de las citadas subvenciones, **para el ejercicio 2024** y se publica un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 1 de fecha 1 de enero de 2025.

Tercero. - Las siguientes Asociaciones han presentado en plazo la justificación prevista en la Base 11.2 de las que rigen la presente convocatoria, emitiendo la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas los correspondientes informes favorables que obran en los expedientes, conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000014520

Expediente	Asociación	NIF	Importe solicitado	Fecha informe favorable UISRE
SUBV73/2025	ASOC. DE MAYORES LA FLOR DE LA GORGOLANA	G38755906	6.000,00 €	02/06/2026
SUBV91/2025	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD FRAISA	G38969515	6.000,00 €	02/06/2026
SUBV104/2025	ASOC.PRO TERCERA EDAD DE LOS ABRIGOS SAN BLAS Y VIRGEN DEL CARMEN	G38530796	6.000,00 €	08/06/2026

Consideraciones Jurídicas

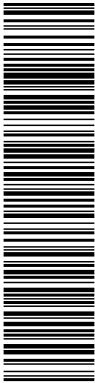
I.- La Base 6 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS establece que las alusiones al Pleno del Cabildo, Consejo de Gobierno Insular, Presidente y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidente (en el caso del Consejo de Gobierno Insular y del Presidencia del Cabildo) y Gerencia, respectivamente; siendo en este caso el órgano competente para la aprobación de la documentación justificativa la Gerencia del IASS.

II.- La Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el ejercicio 2026, establece lo siguiente: *“La concesión de subvenciones y ayudas individuales a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del Organismo Autónomo, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular”.*

En el mismo sentido, el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por este Cabildo Insular, determina que las subvenciones otorgadas por el Cabildo se ajustarán a lo contenido en la Ley General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo, a la citada Ordenanza y a las restantes normas que resulten de aplicación.

III.- Asimismo, es de aplicación a la presente resolución de la justificación, las Bases Reguladoras, que han sido aprobadas por Decreto de la Presidencia del IASS D0000001943 de fecha 31 de mayo de 2023, así como su modificación por Decreto de la Presidencia D0000002739 de fecha 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 16 de junio de 2023 y número 151, de fecha 13 de diciembre de 2023, respectivamente.

IV.- La documentación de justificación presentada a tal efecto por las Asociaciones, contienen desde un punto de vista formal y material, los documentos exigidos en la Base 11.2 de las que rigen la presente convocatoria, entendiéndose cumplidas las obligaciones establecidas en la misma y procediendo, por tanto, a la propuesta de aprobación de las justificaciones de las subvenciones otorgadas, en



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000014520

relación con la convocatoria para el ejercicio 2024, aprobada por Decreto de Presidencia, D0000005447, de 27 de diciembre de 2024.

V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, “*el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención*”.

Por lo expuesto, conforme a los antecedentes y preceptos jurídicos de aplicación, **RESUELVO:**

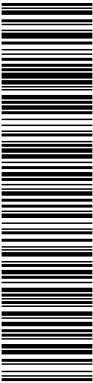
PRIMERO. - Aprobar, en relación a la convocatoria de subvenciones otorgadas y destinadas a los Clubes y Asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife, para la realización de actividades y/o programas destinados a la promoción y prevención de la salud, para el ejercicio 2024, la documentación justificativa presentada por las Asociaciones que a continuación se relacionan con el siguiente importe y detalle:

Expediente	Asociación	NIF	Importe solicitado	Fecha informe favorable UISRE
SUBV73/2025	ASOC. DE MAYORES LA FLOR DE LA GORGOLANA	G38755906	6.000,00 €	02/06/2026
SUBV91/2025	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD FRAISA	G38969515	6.000,00 €	02/06/2026
SUBV104/2025	ASOC.PRO TERCERA EDAD DE LOS ABRIGOS SAN BLAS Y VIRGEN DEL CARMEN	G38530796	6.000,00 €	08/06/2026

SEGUNDO. - Notificar la Presente Resolución a las Asociaciones que se relacionan y a la Unidad de Control Interno del IASS.

Contra el presente acto que, conforme a los artículos 55 y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Gerencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente RESOLUCION, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: R14520_Justif_Mayores5_OTRO85_2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KX2XJ-QAG86-4YGLT Página 4 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 09/06/2026 13:19 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 09/06/2026 14:45	FIRMADO 09/06/2026 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000014520

perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que se estime procedentes en defensa de sus intereses.